



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00547-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA ELENA - JARAMILLO ESTRADA
DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 18 de agosto de 2020, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 19 de agosto y el 22 de septiembre de 2020, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 23 de septiembre y el 5 de noviembre de 2020, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 6 y el 20 de noviembre de 2020; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, la entidad demandada contestó de manera oportuna la demanda proponiendo excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: Archivo 04 en PDF del expediente híbrido.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria